

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de octubre de 2024

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto, respecto de los proyectos de ley 4601/2022-CR, 4602/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5224/2022-CR, 6522/2023-CR y 6773/2023-CR; la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional respecto del Proyecto de Ley 8938/2024-CR; la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, respecto de los proyectos de ley 4549/2022-CR y 8938/2024-CR, y la ampliación de agenda.-----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar la tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de octubre de 2024

Oficio 653-2024-2025-ADP-D/CR

Señora congresista

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que, en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el 28 de octubre de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, se exoneró de dictamen de la comisión que usted preside, a los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley 4601/2022-CR, por el que se propone la ley que extiende los beneficios de la Ley 24053, al personal militar, licenciados y personal civil de las Fuerzas Armadas que participaron en el conflicto con el Ecuador del año 1978, 1981 y 1995.
2. Proyecto de Ley 4602/2022-CR, por el que se propone la ley que extiende las áreas de delimitación que corresponde a la zona de combate del Alto Cenepa que participaron los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles en el conflicto con el Ecuador del año 1995.
3. Proyecto de Ley 4979/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica el artículo 2 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31177, Ley que otorga beneficios a los excombatientes de las Fuerzas Armadas de la lucha contrterrorista, modificando la Ley 24053.
4. Proyecto de Ley 5032/2022-CR, por el que se propone la ley que incorpora a los excombatientes de la zona del Alto Cenepa durante el conflicto con el Ecuador en 1995, calificados como combatientes en la zona del Alto Cenepa, dentro de los alcances del artículo 10 de la Ley 24053, Ley que denomina "Campaña Militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor Oriente, y declaran el 31 de julio Día Central Conmemorativo.
5. Proyecto de Ley 5224/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica el artículo 1 de la Ley 26511, que reconocen como defensores de la patria y otorgan beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador, modificado por Ley 27124.

1679536

- 
- 
- 
6. Proyecto de Ley 6522/2023-CR por el que se propone la ley de restablecimiento, actualización y nivelación de la bonificación mensual de los ex combatientes, sobre la base de la remuneración mínima vital vigente en cada Ejercicio Fiscal, en el marco de la Ley 24053 y su modificatoria y la Ley 26511 y sus modificatorias.
 7. Proyecto de Ley 6773/2023-CR por el que se propone la ley que establece la asignación económica mensual para los licenciados de las Fuerzas Armadas, Comités de Autodefensa y Rondas Campesinas que lucharon contra el terrorismo y contribuyeron a la pacificación nacional.

En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh

c.c.: Área de Trámite Documentario

Lima, 29 de octubre de 2024

Oficio 654-2024-2025-ADP-D/CR

Señora congresista

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional,
Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
contra las Drogas del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que, en la sesión de la Junta de Portavoces del Congreso celebrada el 28 de octubre de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, se exoneró de dictamen, de la comisión que preside, al Proyecto de Ley 8938/2024-CR, por el que se propone la ley que reivindica los derechos de los combatientes calificados como Defensores de la Patria.

En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JAP/jfvch

c.c.: Área de Trámite Documentario

1679671